



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 25 de abril del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°111-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0419 -2025-DFIPA y se adjunta el Oficio N° 037-2025-EPIP-FIPA recibido el 23 de abril del 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Mg WALTER ALVITES RUESTA, informa sobre la designación de Comisión Central para las actividades por la Semana Profesional de Ingeniería Pesquera 2025, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art 27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la organización académica de la Universidad, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades;

Que, en el Artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y centros de producción de bienes y prestación de servicios;

Que, en el Artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente. Las Facultades tienen sus funciones;

Que, en el Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, en el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, en el Artículo 41. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: 41.10 Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Comité de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, en concordancia con la política de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, es necesario organizar, realizar actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y recreativas, que sean conmemorativas a la “Semana de Ingeniería Pesquera 2025” de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión Ordinaria Semi presencial de fecha 25 de abril de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere los Art 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en el Art. 67° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a la Comisión Central de docentes encargados de organizar y realizar las actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y recreativas de la **Semana de Ingeniería Pesquera en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** a realizarse del 23 al 27 de junio del 2025.

COMISIÓN CENTRAL

- | | |
|---|------------|
| • Mg. WALTER ALVITES RUESTA | PRESIDENTE |
| • Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ | MIEMBRO |
| • Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO | MIEMBRO |

2. **APROBAR** la Comisión Central que estará encargado de la organización y el programa de actividades presentada por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
3. **AL TÉRMINO** de las actividades el director de la escuela profesional de Ingeniería Pesquera deberá presentar un informe de cumplimiento de las mismas.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, y otras dependencias de la Facultad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)